

Constancia de secretaría: Manizales 2 de junio de 2023. A despacho de la señora juez informando que la apoderada sustituta de la parte demandante solicitó el emplazamiento de los demandados ante la imposibilidad de notificarlos personalmente.

Sírvase Proveer,



ANDRÉS FELIPE DÍAZ JARAMILLO
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Solicita la apoderada sustituta de la parte demandante el emplazamiento de los demandados HENRY RÍOS ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.142.845 y CLAUDIA BIBIANA PUERTA, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.356.813, toda vez que las diligencias de notificación personal no surtieron ningún efecto.

Por lo anterior, se accederá a lo solicitado y se surtirá el trámite previsto en el artículo 108 del C.G.P. en concordancia con el artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el emplazamiento de los señores HENRY RÍOS ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.142.845 y CLAUDIA BIBIANA PUERTA, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.356.813.

SEGUNDO: Por el Despacho, inclúyase el nombre de los demandados en el registro nacional de personas emplazadas cumpliendo lo establecido en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

TERCERO: El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información en el registro nacional de personas emplazadas.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3e33a9592ce784cd3c587fea6ab22a17dfe9ca6cd79e35ef9517e7c98440b92**

Documento generado en 02/06/2023 05:20:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>